

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18:45 horas del día 2 de ENERO del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/012/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018"

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/012/ENE/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

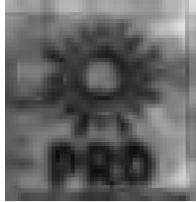
1. Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Morelos.
2. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
3. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multitudinaria elección.
4. Que con base en lo expuesto en las consideraciones que anteceden, este cuerpo colegiado, tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 63, 158 y 262 del Estatuto y 18, 29 y 31 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, considera pertinente establecer el número de cargos que le corresponde a cada una de ellas y asignar los cargos partidarios a los integrantes de los emblemas y sublemas que legalmente le corresponden.
5. Que del inciso c) del artículo 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
6. Que en fecha 25 de febrero de 2015 esta comisión electoral, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/254/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL QUE COADYUDARÁ EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONSEJO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."
7. Que en fecha 25 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/257/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."



8. Que el 27 de febrero del año 2015, éste órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/276/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015."
9. Que en fecha 18 de febrero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/169/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE FEBRERO DEL 2016."
10. Que en fecha 19 de febrero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/185/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE FEBRERO DEL 2016."
11. Que en fecha 02 de noviembre del año 2017, este órgano electoral ingresó documento al que se le otorgó el número de folia 1952, remitieron "CONVOCATORIA AL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS", misma que se llevará a cabo el día siete de noviembre de 2017, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda.
12. En virtud del numeral precedente en fecha 04 de noviembre de 2017, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/130/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.", acuerdo en el que se otorgó un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista plasmada, plazo que corrió desde el momento de la publicación del citado acuerdo y hasta las 18:00 horas del día 06 de noviembre del año 2017.
13. Que en fecha 06 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral demitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/132/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



14. Que las fracciones I y II del artículo 13 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos, establece que los partidos políticos, son entidades de interés públicos que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y que dentro de sus derechos se encuentra solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral.
15. Que los artículos 26, 27, 164, 166 y 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen el derecho así como la obligación de los Partidos Políticos, para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, estableciendo el método interno para su selección.
16. Que en mérito de lo señalado en el considerando 14 así como en el inmediato anterior en fecha 7 de noviembre del año en curso durante el desarrollo del TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII DEL CONSEJO ESTATAL, en el que fue aprobada la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
17. Que en fecha 13 de noviembre de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2176, documental denominada CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018
18. Que en fecha 29 de noviembre de 2017 esta Comisión Electoral en uso de sus facultades y funciones emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.
19. Que en fecha 30 de noviembre de 2017, tuvo verificativo el quinto pleno extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el cual PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, ASÍ COMO LO APROBADO EN EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL ESTADO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IMEPEC/CEE/088/2017 fue aprobada una modificación a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018



20. Que en fecha 05 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2508, documental denominada CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, ASÍ COMO LO APROBADO EN EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IMEPEC/CEE/088/2017, en el cual realizan una ajuste a los numerales 1 y 7 de la base QUINTA. DEL REGISTRO, estableciendo lo siguiente:

QUINTA. DEL REGISTRO.

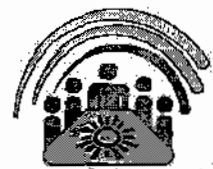
1. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de Morelos, que se encuentra ubicada en la calle Juan Álvarez No. 303, colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguiente fecha:

El registro de aspirantes para el cargo a Gobernador del Estado de Morelos se realizará **del 17 al 21 de diciembre de dos mil diecisiete.**

La Precampaña para Gobernador al Estado de Morelos iniciará a partir **del día 03 de enero de dos mil dieciocho, debiendo concluir el día 11 de febrero de dos mil dieciocho;** lo anterior por homologación federal de términos de campaña. Acuerdo INE/CG386/2017...

7. La Delegación Estatal Electoral del Estado de Morelos de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente, periodo que correrá del 22 al 23 de diciembre de 2017 de las 11:00 a las 18:00 horas salvo el último día de registro que se ampliará hasta las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

21. Que dentro del periodo de registro señalado en la "Base sexta" del instrumento convocante, se recibió por la Delegación Estatal Electoral, las solicitudes de registros y documentación de aspirante un solo precandidato **A GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS** mismo que se precisa a continuación:



CARGO	FOLIO	NOMBRE	CALIDAD	GENERO	ESTATUS
GOBERNADOR	1	GAYOSSO CEPEDA MANUEL RODRIGO	INTERNO	HOMBRE	COMPLETO

22 Que en la "BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES" establece que la elección de la candidatura del Partido de la Revolución Democrática a GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS para el Proceso Electoral Local 2017-2018, será por el método de Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

23 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "BASE TERCERA DE LOS REQUISITOS", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por el aspirante a precandidato señalado en el considerando 23 que realizaron su solicitud de registro como precandidato, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registro solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registros de precandidatos y precandidatas al cargo de GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, señalados en los numeral 23 y 24 de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE TERCERA y SEXTA" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO**, como precandidato único a **GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS** del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

CARGO	FOLIO	NOMBRE	CALIDAD	GENERO	ESTATUS
GOBERNADOR	1	GAYOSSO CEPEDA MANUEL RODRIGO	INTERNO	HOMBRE	COMPLETO

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese.-

En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 2 de Enero 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ

COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
COMISIONADO

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
COMISIONADO